pague la cantidad que se le otorgava ante esta R.l Justicia
los Sen.s D.n Antonio Rocamora Ferrer Rex.or y Gregorio
Arrascoa Jurado, quienes lo azeptaron y juraron
este encargo, haziendo las partes sus diligencias.

Se nombra p. tablachero de la Casita de los tablachos.

Vista Mem.l de Joseph Cerezo vezino y maestro de
Carpintero de esta Ciudad, haciendo presente que por el
fallecimiento de [illegible] de dho
oficio, ha quedado vacante la ocupacion q. exercia
de tablachero en la Azequia mayor y situacion de la
Noguereta inmediata de la casa de los tablachos; Por
lo que suplica de la Ciudad se sirva conferirle este en-
cargo teniendo presente los meritos q. alega = Y haviendo
oydo y conferido de una conformidad nombro por tabla-
chero de dha Casita de los tablachos situada al fin
del Malecon al citado Joseph Cerezo en lugar de el
difunto Sr. Vila y con las excepciones y liverta-
des q. este lo servia. Y acordo se le haga notorio este
nombram.to para q. cumpla su obligaz.on y de el se le
libre el titulo correspondiente en la forma q. se
acostumbra

Dn. Fran.co Rocamora

Jn. Fran.co Ramirez
V.o y Salcedo

Ante mi

Ignacio de Mora
Espejo

Gonzalo Chamorro